

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Düsseldorf (Alemania) el 14 de septiembre de 2006 — BATIG Gesellschaft für Beteiligungen mbH/Hauptzollamt Bielefeld

(Asunto C-374/06)

(2006/C 326/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BATIG Gesellschaft für Beteiligungen mbH

Demandada: Hauptzollamt Bielefeld

Cuestión prejudicial

La Directiva 92/12/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, ¿debe interpretarse en el sentido de que un Estado miembro, que ha percibido un impuesto especial sobre las labores del tabaco mediante la emisión de marcas fiscales, está obligado a devolver al adquirente de dichas marcas fiscales el importe pagado por ellas en el supuesto de que las labores del tabaco provistas de tales marcas fiscales en otro Estado miembro salieran de manera irregular del régimen suspensivo, a raíz de lo cual este Estado miembro recauda el impuesto especial sobre las labores del tabaco al operador establecido en dicho Estado que las ha enviado en régimen suspensivo intracomunitario?

⁽¹⁾ DO L 76, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Köln (Alemania) el 9 de octubre de 2006 — Winner Wetten GmbH/Bürgermeisterin der Stadt Bergheim

(Asunto C-409/06)

(2006/C 326/50)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Winner Wetten GmbH

Demandada: Bürgermeisterin der Stadt Bergheim

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 43 CE y 49 CE en el sentido de que pueden seguir aplicándose excepcionalmente durante un período transitorio, a pesar de la primacía fundamental del Derecho comunitario directamente aplicable, las disposiciones nacionales reguladoras del monopolio estatal de apuestas deportivas, que contienen restricciones ilícitas a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios reconocidas en los artículos 43 CE y 49 CE, y que son ilícitas porque no contribuyen a delimitar de modo coherente y sistemático la actividad de las apuestas, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia (sentencia de 6 de noviembre de 2003, Gambelli y otros, C-243/01, Rec. p. I-13031)?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿qué requisitos deben cumplirse para poder aplicar una excepción a dicha primacía y cómo se determina el período transitorio?

Recurso de casación interpuesto el 10 de octubre de 2006 por Betelsmann AG, Sony Corporation of America contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera) de 13 de julio de 2006 en el asunto T-464/04, Independent Music Publishers and Labels Association (Impala)/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-413/06 P)

(2006/C 326/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Betelsmann AG, Sony Corporation of America (representantes: P. Chappatte, J. Boyce, Solicitors, N. Levy, Barrister, R. Snelders, abogado, T. Graf, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas, Independent Music Publishers and Labels Association (Impala), Sony BMG Music Entertainment BV

Pretensiones de las partes recurrentes

- Que se anule la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 13 de julio de 2006, T-464/04.
- Que se desestime el recurso de anulación de Impala contra la Decisión de la Comisión o, subsidiariamente, que se devuelva el asunto al Tribunal de Primera Instancia para que éste lo examine de nuevo.
- Que se condene en costas a Impala.